



Visto que con fecha 2 de diciembre de 2.014, en la sesión celebrada por la Junta Directiva de ADEL Sierra Norte se aprobó la puesta en marcha del Proyecto "Desarrollo Rural. Cohesión territorial" así los pliegos reguladores del contrato y del procedimiento de licitación

A la vista de las tres ofertas presentadas en plazo, obrantes en el expediente, de las cinco solicitadas.

Visto que en fecha 15 de enero de 2.015 el órgano de contratación procede a la apertura de los sobres A y B, de las proposiciones presentadas y examinadas la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma resuelve clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1.- Instituto de Desarrollo Comunitario: 21.000 € + 4.410 € IVA.
- 2.- Excellence-Innova, Consultoría y Formación S.L.: 21.221 € + 4.456,41 € IVA.
- 3.- Eurofidex, Abogados y Economistas, Consultores de Empresa S.L.: 21.300 € + 4.473 € IVA.

y se requiere a Instituto de Desarrollo Comunitario, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 146.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Cláusula Quinta del Pliego de cláusulas procedimentales):



a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

b) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que en fecha 29 de enero de 2.015 se da entrada en el grupo de toda la documentación requerida en el apartado anterior.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Instituto de Desarrollo Comunitario con C.I.F.: G28931640, por el precio de 21.000 € + 4.410 € IVA, el contrato privado de servicios para el Desarrollo de las acciones individuales del Proyecto de Cooperación "Desarrollo Rural. Cohesión Territorial", por procedimiento negociado sin publicidad.



SEGUNDO. Notificar al adjudicatario la presente resolución.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el perfil de contratante del grupo.

CUARTO. Formalizar el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

En Sigüenza, a 5 de febrero de 2.015

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Manuel Latre Rebled